

HACIA UNA CARACTERIZACIÓN SINTÁCTICO-SEMÁNTICA DE *PARA*¹

Towards a syntactic-semantic characterization of para

Ana M. J. PACAGNINI

Hilda R. ALBANO

Universidad de Buenos Aires

RESUMEN: En el presente trabajo nos centraremos en el análisis de *para* en aquellas estructuras de ‘finalidad’ como ‘intención-propósito’ (Galán Rodríguez 1992, 1999), parafraseables por *porque* + un verbo volitivo. Intentaremos demostrar que: a) *para* siempre es una preposición, núcleo de un SP, cuyo complemento es una cláusula sustantiva (sea de infinitivo o introducida por *que*, por lo que descartamos la hipótesis de una locución conjuntiva); b) *para* en estos casos es en realidad una expresión de causalidad (‘causa final’). Consideraremos la diferencia entre finales ‘integradas’ y ‘periféricas’, si bien somos conscientes de que conceptos como ‘subordinación’ e incluso ‘cosubordinación’ resultan insuficientes para caracterizar estas estructuras únicamente en términos sintácticos

PALABRAS CLAVE: cláusula; conjunción, preposición, relación sintáctico-semántica; relación de finalidad-causalidad

ABSTRACT: The aim of this paper is to analyse *para* in structures where ‘purpose’ is interpreted as ‘intention-purpose’ (Galán Rodríguez 1992, 1999), paraphrased by *porque* + a volitive verb. We will claim that: a) *para* is always a preposition, head of a PP, whose complement is a noun clause (with infinitive or introduced by *que*, so we discard the hypothesis of a conjunctive locution); b) *para*, in cases like this, is in fact an expression of causality (‘final cause’). We will consider the difference between ‘nuclear’ and ‘peripheral’ purpose clauses, being aware that concepts like ‘subordination’ and ‘co-subordination’ are not enough to characterize these structures only in syntactic terms.

KEYWORDS: clause, conjunction, preposition, syntactic-semantic relations; purpose-causality relations.

¹ Una versión preliminar de este trabajo ha sido presentada en el XI Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística (SAL). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral (Argentina), abril de 2008.

1. INTRODUCCIÓN E HIPÓTESIS DE TRABAJO

¿Cómo caracterizar los llamados “nexos” o “conectores” finales? ¿En el caso de *para* + infinitivo (*vine para conversar sobre esto*), *para* es preposición seguida de una cláusula de infinitivo o funciona como conjunción subordinante? ¿Y en *vine para que conversemos sobre esto*, *para que* sería una locución conjuntiva o una preposición + una cláusula sustantiva? Frente a posturas que consideran a *que* como transpositor nominal que convierte la subordinada final en un sustantivo (Alarcos 1963), o que postulan a las finales como exocéntricas de *para* + término PIS (Kovacci 1990, 1992), hay quienes sostienen que el carácter ‘final’ de la preposición determina ese valor sobre toda la cláusula, la cual suele ser incluida entre las adverbiales ‘impropias’ (Di Tullio 1997, 2005). En el presente trabajo nos centraremos en el análisis de *para* en aquellas estructuras donde la ‘finalidad’ es entendida como ‘intención-propósito’ (Galán Rodríguez 1992, 1999), parafraseables por *porque* + un verbo volitivo (*vine porque quiero conversar/ que conversemos sobre esto*). Intentaremos demostrar: a) que *para* en estos casos semánticamente es en realidad una expresión de causalidad (‘causa final’); b) que *para*, palabra lexical (Giammatteo-Albano 2006), sintácticamente siempre es una preposición, núcleo de un SP, cuyo complemento es una cláusula sustantiva (sea de infinitivo o introducida por *que*). Por lo tanto, descartamos la hipótesis de una locución conjuntiva. Asimismo, consideraremos la diferencia entre finales ‘integradas’ (cfr. (1)) y ‘periféricas’² (cfr. (2)):

1) *Esto sirve para limpiar.*

2) *Para que lo sepas, Pedro no es ningún tonto.*

Es evidente que conceptos como ‘subordinación’ e incluso ‘cosubordinación’ resultan insuficientes para caracterizar estas estructuras únicamente en términos sintácticos; se impone una recuperación del plano significativo por sobre el formal, teniendo en cuenta la especial configuración que un hablante y un receptor pueden hacer del mensaje.

² Una construcción periférica es un tipo de modificador (denominado *disyunto* por Di Tullio 2005: 141) que, por tener alcance sobre toda la oración incluyendo el adjunto extraoracional, se ubica, configuracionalmente, a un nivel más alto y explícita la actitud del hablante respecto del contenido proposicional de la oración principal. De allí que, por un lado, se encuentre separada entonacionalmente del resto de la oración y, por el otro, pueda ser parafraseada con adverbios o locuciones que refuerzan el valor de verdad de la aserción (Kovacci, 1999:760). Así, el texto (2) admite una paráfrasis del tipo: *Verdaderamente/ en verdad; ciertamente /por cierto, Pedro no es ningún tonto.*

2. CARACTERIZACIÓN SEMÁNTICA DE *PARA*

En este estudio consideramos la necesidad de establecer una clara diferencia entre los aspectos sintáctico y semántico respecto de la construcción con *para*. Por lo tanto, esto nos lleva a contemplar ciertos ítems sintácticos y morfológicos (además de semántico- comunicacionales) como relevantes para dar cuenta de nuestra hipótesis acerca de la naturaleza preposicional de *para*, por un lado, y el valor de la proposición que encabeza por el otro.

Desde el punto de vista semántico, esta preposición es analizada en la literatura gramatical con el valor de ‘finalidad’, sin embargo tal valor se entrecruza con el de ‘causalidad’. ¿Es posible separar tajantemente la ‘causalidad’ de la ‘finalidad’? En Aristóteles ya encontramos la distinción entre la ‘causa final’ (“aquello por lo cual algo es o se hace, el ser para el cual ella es un fin, así como el fin mismo”)³ de la ‘causa eficiente’ (verdadero principio del cambio, que coincide con la noción más general de la causa entendida como el hecho que produce otro hecho). Si bien la causa ha sido considerada por científicos y filósofos como el ‘antecedente invariable’, el fin se confunde a veces también con el principio, pues “se habla de fin en cuanto aquello por lo cual algo se hace o existe y, por lo tanto, en cuanto ‘fundamento’ que alcanza su término y perfección en la realización total”⁴. De hecho, tanto en (3) como en (4):

3) *Trabajo por dinero.*

4) *Trabajo para ganar dinero.*

el dinero es a la vez el fin y el fundamento de la acción de trabajar:

5) *Trabajo porque quiero ganar dinero.*

Como señala Riiho (1979: 285), si tenemos en cuenta la unidad de la estructura lógica de la finalidad y la causalidad, la persistencia de preposiciones al mismo tiempo finales y causales resulta perfectamente coherente, pues **permite la existencia del círculo fin-causa-fin en el campo semántico de la misma preposición**. La distinción entre ‘causalidad’ y ‘finalidad’ va más allá de la naturaleza básica de la relación, pues en ambos casos se trata de una **consecución** de dos acciones o nociones, es decir, de una relación de consecuencia:

6) *Quiero ganar dinero, por lo tanto trabajo.*

Así, la finalidad puede interpretarse en relación con la consecuencia desde el punto de vista de la intencionalidad del hablante. Pérez Saldanya (1999:

³ Cf. Ferrater Mora (1951: 145).

⁴ Cf. Ferrater Mora (1951: 145).

3310) distingue un grupo de finales a las que denomina ‘finales consecutivas’ y al respecto dice: “El comportamiento de las finales puras o prototípicas es paralelo al de los verbos de voluntad, el de las finales consecutivas se asemeja al de los llamados implicativos dobles como *conseguir*”

- 7) *No quiero / quise que se distraiga / distrajera, por lo tanto / en consecuencia decidí / conseguí que no le hicieran / hagan preguntas.*

Lo fundamental está en la manera de concebir esta dependencia entre ‘causalidad’ y ‘finalidad’. En realidad, ambos puntos de vista traducen la idea de causa, uno presentándola como pasada y el otro como futura (cf. causalidad y teleología)⁵. Esta estrecha relación entre la causa y el fin se hace más evidente en el campo preposicional, en particular entre *para* y *por* (cfr. Pacagnini 2000), cuyos significados se entrecruzan histórica y psicológicamente, al extremo que en muchos casos no es fácil establecer una línea divisoria entre estas dos preposiciones. Si bien en la actualidad se presupone que se ha consolidado una distinción mayor entre el sentido final de *para* y el causal de *por*⁶, aún persisten casos en los que se hace muy difícil detectar los sutiles matices que diferencian significado entre ambas⁷.

Dentro de las estructuras que tradicionalmente han sido presentadas como de valor final, consideramos que aquellas **verdaderamente ‘finales’** son pura y exclusivamente **las que semánticamente designan una ‘causa final’**, quedando para otras estructuras con *para* valores tales como ‘contraste’, ‘concesión’, ‘suficiencia’, etc. (cfr. Galán Rodríguez 1992, 1999; Pacagnini 2000, 2001,

⁵ Cf. Riiho (1979: 286). Resulta también interesante lo afirmado por Bernard Darbord (“Relations casuelles, et étude textuelle (*El Conde Lucanor*)”, *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 2, 1977: 49-100), citado por Narbona Jiménez (1989: 143): “(...)la causalidad y la finalidad (‘l’avant et l’après’) proceden de un mismo sistema, de idéntica noción de potencia actancial, y lo único que cambia es la posición que el emisor adopta frente a él; si se coloca en el ‘antes’, estaremos ante la causalidad (...), y si se sitúa en el ‘después’, se obtendrá una relación final.”

⁶ Narbona Jiménez (1989: 141-143) afirma que “tras un largo y lento proceso, causa y finalidad han terminado por conformarse idiomáticamente y encomendarse, respectivamente, a las preposiciones *por* y *para* como elementos básicos de expresión. (...) En suma, *para* + infinitivo o *para que* + subjuntivo se ha convertido en significante único, aunque complejo, del significado ‘finalidad’”. Otros autores, entre ellos Rodríguez Ramalle (2005 §3.7.1.2.), en su análisis de oraciones subordinadas consideran como final la oración introducida por *para* (*Me he comprado un coche nuevo para impresionar a mi gente*), diferenciándola de una causal (*No podré ir, porque tengo que terminar el trabajo*). Advértase la paráfrasis causal que admite la oración considerada como final: *Me he comprado un coche nuevo porque quiero impresionar a mi gente*.

⁷ Cfr. Pacagnini (2000). “Aparentemente puede darse una alternancia o neutralización (M. L. López 1970: 203–204) sin que se produzcan variaciones de significado (o con matices tan sutiles que se vuelven muy difíciles de delimitar).”

2006). Estas construcciones, caracterizadas por Galán Rodríguez (1992, 1999) como de 'intención-propósito' y 'motivo-causa'⁸, cumplen una serie de requisitos:

- a) el agente, que es [+ Animado], ejerce tensión hacia determinado propósito y justifica que el término B de la relación de objetivo sea interpretado como el *motivo* que induce a actuar y que explica la acción del término A (*Vengo / vine para ir juntas a la fiesta*);
- b) la oración final admite una **paráfrasis causal** mediante el verbo volitivo *querer*⁹; (*Vengo / vine porque quiero que vayamos juntas a la fiesta*);
- c) el término B siempre es posterior en el tiempo al término A, pero el agente no tiene certeza de su cumplimiento (* *Vengo / vine porque fuimos juntas a la fiesta*);
- d) entre A y B debe establecerse una relación que exige que los contenidos expresados mantengan una coherencia semántica, de forma que B se interprete como 'propósito' u 'objetivo' de A;
- e) los nexos de estas oraciones pueden ser conmutados por otros enlaces de finalidad (*a fin de, con el objeto de, etc.*)

En otras palabras, hay una verdadera **finalidad** porque hay una **causa** que la origina. Y como mencionamos en (b), esto se hace evidente al comprobar que la proposición con *para* puede ser parafraseada mediante una proposición encabezada por una conjunción subordinante causal (*porque*). Esta paráfrasis causal requiere la presencia de un verbo de 'volición' tanto en la construcción finita (donde el verbo volitivo es seguido de una proposición introducida por *que*) como en la no finita. Así, tanto (8) como (9),

- 8) *Para no distraerla, no le harán / hicieron preguntas.*
- 9) *Para que no se distraiga / distrajera, no le harán / hicieron preguntas.*

son parafraseables por:

- 10) a- *Porque no quieren distraerla, no le harán preguntas.*
- 10) b- *Porque no quieren que se distraiga, no le harán preguntas.*
- 11) a- *Porque no querían distraerla, no le hicieron preguntas.*
- 11) b- *Porque no querían que se distrajera, no le hicieron preguntas.*

⁸ La 'intencionalidad' es el matiz con el que comúnmente se suele asociar la 'finalidad' (ver Cuenca y Hilferty 1999: 138: "llegar a un destino implica también lograr la realización de una intención [...] Parece evidente que la idea de destino y la de intencionalidad o finalidad están íntimamente conectadas [...]).

⁹ Estas construcciones son denominadas por A. López García (1994: 198) finales 'implicativas' y 'seudodinámicas'; según el autor, son las únicas que las gramáticas tradicionales reconocen como finales.

En los casos en que el sujeto de la oración principal es [-Animado] (generalmente con verbos como *ser, haber, estar, servir*, etc.), el sentido de ‘finalidad’ o ‘propósito’ no es predominante, sino que prevalecen los de ‘utilidad’, ‘adecuación’ y ‘circunstancias o condiciones’, siendo más numerosos los casos de divergencia de sujetos entre la principal y la proposición subordinada¹⁰:

- 12) *La tela nueva es para hacer una camisa.*
- 13) *Este líquido sirve para limpiar los vidrios.*

Aquí fijaremos una clasificación sostenida desde la **intención o compromiso del hablante**: **a) finales “puras”**: las de sujeto agente con rasgo [+ Animado], que semánticamente refieren ‘intención-propósito’ o ‘motivo causa’; **b) finales “no puras”**: con sujeto [- Animado], pero en las que ese agente animado está implícito; a su vez las subdividiremos en dos tipos (I y II), teniendo en cuenta la posibilidad o no de reponer explícitamente ese agente a partir de algún elemento (generalmente pronominal) presente en la oración principal.

<i>Finales “puras”</i>	<i>Finales “no puras”(Tipos I y II)</i>
<p>Características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sujeto [+ Animado] en la oración principal (generalmente correferencial con el de la subordinada). 2. Admite las construcciones: <ul style="list-style-type: none"> a) <i>para</i> + infinitivo (<i>Vine para ir con vos a la fiesta</i>); b) <i>para que</i> + subjuntivo (<i>Vine para que vayamos juntas a la fiesta</i>); c) paráfrasis con <i>porque</i> + verbo de ‘volición’ (<i>Vine porque quiero ir con vos a la fiesta</i>); d) paráfrasis consecutiva (<i>Quiero ir a la fiesta con vos, por lo tanto vine</i>). 3. La preposición <i>para</i> no es argumento del verbo. 	<p>Características comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sujeto [- Animado] en la principal. 2. Se podría reponer un sujeto [+ Animado] en la subordinada. 3. Admite las construcciones: a) <i>para</i> + infinitivo (<i>Tu inteligencia te servirá para conseguir un excelente empleo</i>; <i>Este líquido sirve para limpiar los vidrios</i>); b) <i>para que</i>+ subjuntivo (menos frecuente, a pesar de la divergencia de sujetos, sobre todo en las “semipuras”); c) la paráfrasis condicional (modificadora de modalidad: <i>Si querés conseguir un excelente trabajo afirmo/ no me caben dudas de que/ tu inteligencia te servirá</i>; <i>Si hay que limpiar los vidrios afirmo que este líquido sirve</i>) 4. La preposición <i>para</i> es un argumento del verbo.

¹⁰ Volveremos sobre el tema de sujetos convergentes / divergentes en el punto 3a.

	<p>Tipo I (“semipuras”)</p> <p>La oración principal, a pesar de tener sujeto [-Animado], se caracteriza por la presencia de un elemento [+ Animado], generalmente de naturaleza pronominal, que refiere al agente del evento denotado por el verbo de la subordinada: <i>Tu inteligencia te servirá para lograr lo que te propongas</i> (<i>tu inteligencia</i> → <i>tú/ vos</i>; “<i>conseguirás lo que te propongas</i>”; la presencia del determinante posesivo remite a un agente implícito con rasgo [+ Humano]).</p> <p>Tipo II (“impuras”)</p> <p>No hay ningún elemento explícito en la oración principal que permita reponer al agente de la subordinada. Muchas veces, por eso, las finales “impuras” o de tipo II tienen valor general, impersonal, sin agente específico y se acercan a /son parafraseables por los compuestos sintagmáticos con preposición del tipo <N + prep. + inf.> en los que el objetivo es entendido como ‘utilidad’ más que como ‘propósito’ y el primer miembro del compuesto es un sustantivo concreto que designa un ‘instrumento’ (Pacagnini, 2003): <i>Esta crema sirve para limpiar el cutis</i>. Justamente por ello, admiten mejor la nominalización del infinitivo: <i>Esta crema sirve para la limpieza del cutis (crema de limpieza)</i>¹¹.</p>
--	--

3. CARACTERIZACIÓN MORFO-SINTÁCTICA DE PARA

3 a) **Morfológicamente**, la proposición con *para* puede requerir:

- 1) una **forma no finita**, obligatoriamente infinitivo (cfr. ej. (8): *Para no distraerla, no le harán / hicieron preguntas*) ;
- 2) cuando va seguida de *que*, *para* requiere una **forma finita**, obligatoriamente **subjuntivo**, tanto en presente como en pretérito imperfecto (cfr. ej. (9): *Para que no se distraiga / distrajera, no le harán / hicieron preguntas*), quedando bloqueado el pretérito pluscuamperfecto

¹¹ Los casos que permiten la alternancia de *para* con *de* son los que están más cerca del polo morfológico que del sintáctico, esto es, más cerca de ser compuestos que de ser sintagmas (Pacagnini, 2003: 165–168)

(* *Para que no se hubiera distraído, no le hicieron preguntas*) por el valor **prospectivo** de la proposición final (o de ‘causa final’) ya mencionado en el punto 2.

Según Pérez Saldanya (1999: 3308) el uso del subjuntivo en las estructuras finales se justifica por el carácter volitivo o intencional que caracteriza la subordinada, que no comunica ningún hecho sino un objetivo, un evento virtual, cuya realización, si llega a producirse, es necesariamente posterior a lo designado por la oración principal. Narbona Jiménez (1989: 140–141) sostiene que en estas estructuras el verbo supone la introducción de un proceso o estado que se constituye en ‘finalidad’ o ‘propósito’, valores que necesariamente van ligados a una relación de posterioridad, de ahí el uso obligado del subjuntivo.

La coincidencia o divergencia de los sujetos gramaticales de la oración principal y de la subordinada no es un factor excluyente para determinar la presencia de infinitivo o subjuntivo en las estructuras finales (Pacagnini 2001). De hecho, existe un gran número de ejemplos que muestran que es posible utilizar *para* + infinitivo aunque haya divergencia de sujetos¹²; de la misma manera, el subjuntivo suele ser empleado para designar el propósito o la finalidad de dos agentes distintos. En ese caso, los sujetos del término A y del término B (principal y subordinada) no coinciden; aun así, existen casos con sujetos convergentes¹³.

Para la aparición del infinitivo tampoco es suficiente que el O.D. o el O.I. de la oración principal sean correferenciales con el sujeto de la subordinada, ya que es necesario tener en cuenta otros aspectos, como el rasgo ‘+ animado’ del sujeto, del O.D. y el O.I. de la principal, y las características del verbo que rige la final.

3 b) Desde el punto de vista sintáctico, en el caso de las proposiciones encabezadas por *para* + *que*, hay que preguntarse qué representa *que*, elemento que sólo es requerido cuando el verbo es finito y cuya única función es la de introducir la proposición, de la que se constituye en elemento externo. Esto descarta la posibilidad de que *para* + *que* conformen una unidad a la manera de una conjunción subordinante. La proposición encabezada por *que* (elemento que funciona como núcleo del Sintagma de Complementante conformado por la

¹² Por ejemplo, los casos en los que el sujeto de la principal es inanimado y los sentidos predominantes son ‘utilidad’, ‘adecuación’, etc., tratados en el punto 2 como “finales impuras” (Tipo II).

¹³ Cfr. G. Rodríguez (1992: 154 y 1999: 3634).

proposición subordinada) es, sintácticamente, el complemento del núcleo del sintagma preposicional (*para*). Las paráfrasis por estructuras causales (*porque* + verbo volitivo) presentadas en el punto 2 (cfr. ejs. (8) a (11)) parecen mostrar que *para* y *que* no constituyen una única entidad a la manera de una conjunción subordinante, sino que *para* mantiene su estatus de preposición.

De las clases de palabras, la preposición ha sido siempre la más conflictiva, en el sentido de que se ha discutido y se sigue discutiendo su carácter de palabra léxica. En este trabajo, siguiendo a Giammatteo-Albano (2006), adoptamos el criterio de que la **preposición**, si bien posee características importantes que hacen que se la considere una clase léxica, también comparte algunas propiedades de las clases funcionales, dado que su función sintagmática es evidentemente relacional. La preposición es un elemento de enlace que permite conectar un complemento con un núcleo precedente. Justamente por esto se hace difícil separarla de la conjunción (clase funcional) en el caso de *para* vs *para que*, postura que sostiene Galán Rodríguez (1992, 1999). Aunque sintácticamente la preposición no se emplea como entidad independiente, es elemento regente, es decir, nuclear y determina la naturaleza (preposicional) del sintagma que conforma junto con el constituyente que sigue, y que funciona como su complemento. De allí que, aunque la preposición exija un complemento, esto no es obstáculo para que se la pueda considerar núcleo. Puede serlo en la mayoría de los casos porque semánticamente tiene un contenido léxico inherente e impone una interpretación a su complemento. Así, desde el punto de vista semántico, pueden distinguirse: preposiciones **plenas** (con contenido significativo inherente), **semiplenas** (con un contenido menos específico) y **vacías** (marca de función). En las estructuras que nos ocupan, *para* claramente es una **preposición plena**, con valor ‘nocional’ de ‘causa final’.

Consideramos que, dado que en los usos verdaderamente ‘finales’ (parafraseables por *porque* + verbo volitivo, ya mencionados en el punto 2) siempre hay una predicación (nominalizada, elidida, en verbo no finito –infinitivo– o conjugado –en cuyo caso se agrega *que* y que tiene que ver simplemente con la referencia disjunta del sujeto o de un argumento de la principal–), no es posible postular la diferencia de estatuto entre la preposición *para* y la conjunción *para que*, sostenida por algunos autores, como la ya mencionada Galán Rodríguez (1992). Esta autora hace un interesante resumen de las distintas caracterizaciones de *para*, en particular de la teoría de los transpositores¹⁴, llegando a la con-

¹⁴ Galán Rodríguez (1992: 38), resume, entre otras, la teoría de los transpositores, originaria de Tesnière, adaptada al español por Alarcos Llorach, según la cual “*PARA QUE* es, entonces, un compuesto de preposición más una conjunción denominada «transpositor» porque su función consiste en insertar o transponer un sintagma a otra categoría y conferirle diferentes posibilidades

clusión de que *para*, aun seguida de infinitivo, sigue siendo preposición. En cambio, *para que* directamente es considerado por ella como conjunción, ya que sostiene que no “es posible encontrar en muchos casos una equivalencia nominal satisfactoria [...] (*ha blindado la puerta para que no le roben de nuevo / ? para la evitación de nuevos robos*) [...] la transposición final tampoco es satisfactoria [...] no resuelve el funcionamiento de las oraciones que se someten a este proceso”¹⁵.

Entre las pruebas propuestas por Galán para demostrar la diferencia de estatuto entre *para* (+ infinitivo) y *para que* (+ subjuntivo), estaría la posibilidad de intercalar elementos, permitida solamente por la primera:

- 14) *Se escondió para después asustarnos / *Se ha escondido para después que nos asustemos.*

Frente a esto, cabe hacer tres objeciones:

I) En primer lugar, las pruebas de intercalación que propone Galán Rodríguez no prueban necesariamente que *para* + *que* sea conjunción. El ejemplo que cita la autora admite las dos posiciones: tanto

- 15) a- *para después asustarnos*

como

- 15) b- *para asustarnos después (=para que nos asustemos después).*

Además, la no posibilidad de intercalar elementos entre *para* y *que* podría deberse a la posición de la conjunción *que*. ¿Existe acaso algún caso de cláusula sustantiva con *que* precedida por preposición que admita un modificador antepuesto? De hecho, en un ejemplo como:

- 16) *Le dijo la verdad sin (antes) lastimarlo / *le dijo la verdad sin antes que eso lo lastimara*

parecería inviable pensar en la imposibilidad de la anteposición para postular a *sin que* como conjunción subordinante de valor modal. Parecería más bien que

de relación”. Alarcos (1963: 5–8) considera dos tipos de *que* transpositores: 1) el que transpone la oración a término nuclear nominal y 2) el que transpone una oración a término adyacente en un grupo nominal. La diferencia entre ambos radica en las funciones que desempeñan los elementos transferidos y en la integración del transpositor dentro de las estructuras. De acuerdo con esta postura, las conjunciones finales serían transpositores nominalizadores y la oración subordinada introducida por PARA QUE desempeñaría en la oración principal la misma función que un sustantivo: *lo llamaron para que cenase / para la cena.*

¹⁵ La nominalización depende de las características especiales del sustantivo deverbal (que no siempre existe o suena forzado, como *evitación*) y, como ya se mencionó en el punto 2, es más viable con finales “impuras” de Tipo II, que no son los ejemplos que analiza Galán Rodríguez al discutir la teoría de la transposición (ella da ejemplos de lo que en nuestra clasificación son finales “puras” de tipo I, como *ha blindado la puerta para que no le roben de nuevo*).

la conjunción *que* es la que traba cualquier posibilidad de anteponer un modificador.

II) La paráfrasis con *porque* + verbo volitivo + *que* (*porque quiero que...*) mantiene la conjunción *que*, que se constituiría en el encabezador subordinante de la cláusula sustantiva, siendo así otro argumento a favor de que *que* no forma unidad con *para*, como ya ha sido afirmado más arriba.

Lo mismo pasaría en los casos en los que la cláusula de valor sustantivo está encabezada por un pronombre relativo que “traba” la anteposición de modificadores:

17) *Para quien quiera oírlo después / *para después quien quiera oírlo.*

Por supuesto, somos conscientes de que lo que ocurre es que los ejemplos de *para* + relativo no son finales, ni “puras”(parafraseables por verbo volitivo, ya caracterizadas en el punto 2), ni siquiera “impuras”.

Sin embargo, cabe destacar que, en todos los casos, *para* admite la forma interrogativa seguida de pronombre enfático, como *para qué* (final propiamente dicha, “pura” o “impura”),

18) *¿Para qué hizo eso? / ¿Para qué sirve eso?*

para quién (cláusula relativa de valor sustantivo que semánticamente designa un beneficiario), etc.

De los dos elementos (*para* y *que*), es la preposición la que está presente en cualquiera de las construcciones:

19) a- *Lo llamaron para cenar.*

b- *Lo llamaron para que viniera a cenar.*

c- *Lo llamaron para la cena.*

Desde el punto de vista de la configuración sintáctica interna, como ya hemos afirmado, en realidad se trata de dos elementos separados y es la preposición la que, por posición, domina o “comanda” al constituyente encabezado por la conjunción subordinante. Además, el hecho de que el sintagma iniciado por *que* puede ser reemplazado por un pronombre deíctico *eso* (*Lo llamaron para eso*) muestra que ese sintagma conforma una cláusula sustantiva.

III) La misma Galán Rodríguez (1992: 153 y ss) reconoce casos limítrofes que permitirían la intercalación de elementos entre *para* y *que*:

- i) cuando el verbo de la principal es un imperativo con un COI benefactivo y el verbo de la subordinada un subjuntivo volitivo introducido por *que*:

20) *Dame algo para mis niños, que duerman esta noche.*

ii) en estructuras con *para* + infinitivo + *que* completivo:

21) *Organizó una fiesta para conseguir que viniera → para que viniera;*

22) *Frenó de golpe para evitar que nos estrellásemos → para que no nos estrellásemos.*

3 c) Respecto de la posición, la proposición puede ubicarse en posición **periférica**, modificando a toda la oración (C1) o **integrada** al predicado de la principal (C2):

C1. Finales en posición periférica:

23) *Para que no se despierte / para no despertarla, no tenemos que hacer ruido.*

24) *No tenemos que hacer ruido para que no se despierte / para no despertarla.*

Cuando la proposición con *para* está en subjuntivo (presente o pretérito imperfecto), admite no solamente la paráfrasis causal:

25) a- *Como (porque) no queremos despertarla, no tenemos que hacer ruido*

sino también la condicional:

25) b- *Si no queremos que se despierte, no tenemos que hacer ruido.*

Se trata de una condicional modificadora de modalidad, que admite la paráfrasis por un verbo en primera persona del singular que denota la actitud del hablante:

25) c- *Si no queremos que se despierte, (afirmo / considero que) no tenemos que hacer ruido.*¹⁶

Podríamos afirmar que, dadas estas características, las finales “puras” (mencionadas en el punto 2 del presente trabajo) podrían considerarse dentro de este grupo.

C2. Finales en posición integrada:

En este segundo grupo cabe destacar dos aspectos:

a) La oración principal tiene i) un sujeto que contiene el rasgo [-Animado] o es una forma pronominal neutra (*esto, eso, aquello*) y ii) un ver-

¹⁶ Las condicionales no tienen que tener siempre un sentido negativo: *Toma pastillas para adelgazar → Si quiere adelgazar, toma pastillas.*

bo que denota ‘utilidad’, ‘adecuación’ o ‘necesidad’ (*servir, ser necesario, convenir*, etc.):

- 26) *Esto sirve para limpiar.*
- 27) *Los volantes son necesarios para profundizar la propaganda.*
- 28) *Este manual es conveniente para tener una visión general de la lexicología.*

b) La construcción con *para* no es parafraseable por una causal con *porque* y el infinitivo tiene un matiz impersonal: si bien se presupone un agente animado, del contexto no siempre se puede reponer un agente específico para el evento denotado por la subordinada.

c) La construcción se puede parafrasear mediante una nominalización:

- 29) *Esto sirve para la limpieza de la casa.*

En otras palabras, estas finales integradas se corresponderían con lo que en el punto 2 hemos caracterizado como “impuras” de tipo II.

4. CONCLUSIONES

El análisis de los textos presentados nos ha permitido corroborar nuestra hipótesis respecto del estatuto preposicional de *para* en construcciones que, por contener el valor de ‘intención-propósito’, conforman construcciones en las que la finalidad se enlaza de manera indisoluble con la causalidad (‘causa final’). Se trata de construcciones constituidas por *para* + infinitivo (*Vine para ir con vos a la fiesta*) o por *para* + una proposición encabezada por la conjunción subordinante *que* (*Vine para que vayamos juntas a la fiesta*), parafraseables por una proposición ‘causal’ encabezada por *porque* + un verbo volitivo (*Vine porque quiero que vayamos juntas a la fiesta*). Esta última paráfrasis corrobora, por un lado, el carácter causal de la finalidad y, por el otro, la intención del hablante respecto de la realización del evento señalado por el verbo, manifestada semánticamente mediante un sujeto con el rasgo [+ Animado] en la oración principal. Precisamente esta característica del sujeto es lo que nos permite caracterizar a estas finales como “puras” en oposición a otras “no puras”, en las que el sujeto es [-Animado] a pesar de que pueda haber un agente implícito, cuyo referente es recuperable o no a partir de un elemento de la principal, lo que permite deslindar las finales “semipuras” o de tipo I (*Tu inteligencia te servirá para lograr lo que te propongas*) de las “impuras” o de tipo II (*Este líquido sirve para limpiar vidrios*). Desde el punto de vista sintáctico, las “no puras” no admiten la pará-

frasis causal (**Este líquido sirve porque se limpien los vidrios*). Semánticamente, en las no puras, la preposición *para* es un argumento del verbo, mientras que no lo es en las puras. Otro aspecto que diferencia a finales puras de las no puras es la posibilidad de la nominalización que presentan estas últimas (*Este líquido sirve para la limpieza de los vidrios*).

En síntesis, consideramos que las finales reales, a las que damos en llamar “puras” tienen rango causal; a su vez, ambos rasgos (‘finalidad’ y ‘causalidad’) se entrecruzan con la consecución, lo cual ratifica el compromiso o intención del hablante en cuanto a la ejecución del evento (cfr.: *Vine para ir a la fiesta con vos*, con *Quiero ir a la fiesta con vos, por lo tanto vine a buscarte*).

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. 1963. “Español *que*” en *Archivium*, XII, pp 5–17.
- CUENCA, M. J. y J. HILFERTY 1999. *Introducción a la lingüística cognitiva*. Barcelona, Ariel.
- DI TULLIO, A. 1997. *Manual de gramática del español. Ejercicios. Soluciones*, Buenos Aires, Edicial.
- , 2005. *Manual de gramática del español. Ejercicios. Soluciones*, Buenos Aires, Ed. La Isla de la Luna.
- FERRATER MORA, J. 1951. *Diccionario de Filosofía*, Buenos Aires, Sudamericana.
- GALÁN RODRÍGUEZ, C. 1992. *Las oraciones finales en español. Estudio sincrónico*, Cáceres, Anuario de estudios filológicos.
- , 1999. “La subordinación causal y final”. En Bosque I. y V. Demonte (eds.) (1999), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- GIAMMATTEO, G. e H. ALBANO 2006. *¿Cómo se clasifican las palabras?*, Buenos Aires: LITTERA Ediciones. Colección Respuestas.
- GILI GAYA, S. 1982. *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, VOX Bibliograf.
- LÓPEZ GARCÍA, A. 1994. *Gramática del español, I. La oración compuesta*. Madrid, Arco Libros.
- KOVACCI, O. 1990. *El comentario gramatical I*, Madrid, Arco Libros.
- , 1992. *El comentario gramatical II*, Madrid, Arco Libros.
- , 1999. “El adverbio”, en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, Vol. I, Cap.11.
- LÓPEZ, M. L. 1970. *Problemas y métodos en el análisis de preposiciones*, Madrid, Gredos.
- NARBONA JIMÉNEZ, A. 1989. *Sintaxis española*, Barcelona, Ariel.
- PACAGNINI, A. 2000. “Acerca de la alternancia de las preposiciones *para* y *por* en la enseñanza del español como lengua segunda”, *Boletín de la Asociación Argentina de Docentes de Español* (AADE), n° 13, noviembre-diciembre de 2005, pp. 4–20.
- , 2001. “¿*Para* + infinitivo o *para* + *que* + subjuntivo? El problema del sujeto”, en *Boletín de la Asociación Argentina de Docentes de Español* (AADE), n° 12, septiembre-octubre de 2005, pp. 14–24.
- , 2003. “Compuestos sintagmáticos y alternancia preposicional” , en *Moenia*, Revista Lucense de Lingüística & Literatura, volumen 9, págs. 159-172. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións.

- , 2006. “Acerca de las estructuras con *bastar*, *faltar* + *para* + infinitivo” (2005) en *Signo y Señal*, Revista del Instituto de Lingüística, Vol. XV, dedicado a “El léxico en la interfaz sintaxis/léxico-semántica”, Buenos Aires, Instituto de Lingüística, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, julio de 2006.
- PÉREZ SALDANYA, M. 1999. “El modo en las subordinadas relativas y adverbiales”, en Bosque I. y V. Demonte (eds.) (1999), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- PORTO DAPENA, J. 1991. *Los modos en oraciones adjetivas y adverbiales*, Madrid, Arco Libros.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 2001. *Diccionario de la lengua española*. Madrid, Espasa-Calpe. (Vigésima segunda edición)
- RIIHO, T. 1979. *Por y para. Estudio sobre los orígenes y la evolución de una oposición prepositiva iberorrománica*, Helsinki, Helsingfors.
- RODRÍGUEZ RAMALLE, Teresa María 2005. *Manual de Sintaxis del Español*, Madrid, Editorial Castilla Universidad.